

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la plataforma ADRES se verificó que la demandada no aparece registrada en ninguna EPS.

Sin embargo se niega la solicitud de emplazamiento toda vez que la causal por la cual se devolvió la comunicación de “No reclamado”, no es pertinente para ello, pues denota que el envío no se efectuó sino que la comunicación permaneció en las instalaciones de la empresa.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de034395501c77b2e69259aa39d6a521a2013eff9f4c402f1fa30c7339da3df3**

Documento generado en 11/02/2022 12:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>